



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo,

23 JUN 2021

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 13/2021 para la contratación de licencias y servicio de soporte de central telefónica IP, por parte de esta Secretaría de Estado.

RESULTANDO: Que se recibió una sola oferta, correspondiente a la empresa LOGICALIS URUGUAY S.A.

CONSIDERANDO: I) Que analizada la oferta presentada y teniendo en cuenta que cumple con todas las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, la empresa oferente ha resultado adjudicataria del concurso de precios referido.

II) Que se han cumplido todas las formalidades exigidas para este tipo de contratación.

III) Que existe disponibilidad del crédito para atender la erogación de referencia.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en el Artículo 33 y siguientes del Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.) y a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

- 1°) **ADJUDICAR** a la empresa LOGICALIS URUGUAY S.A. el Concurso de Precios N° 13/2021, para la contratación de licencias y servicio de soporte de central telefónica IP, por parte de esta Secretaría de Estado.
- 2°) El monto de la contratación asciende a la suma de U\$S 21.180,27 (dólares estadounidenses veintiún mil ciento ochenta con 27/100) I.V.A. incluido.
- 3°) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1, Programa 501, Afectación 299.
- 4°) **CONTROLAR**, previo a la adjudicación que no resultaren inscripciones de los Directores de la empresa adjudicataria en calidad de deudores alimentarios

en los términos de la Ley N° 18.244 de fecha 19 de diciembre de 2007.

5°) LA NOTIFICACIÓN a la empresa adjudicataria constituirá el contrato de Servicio a que refieren las estipulaciones contenidas en la presente contratación, siendo las obligaciones y derechos de las partes contratantes, las que surgen del Pliego de condiciones y de la oferta de la empresa adjudicataria.

6°) LA PRESENTE resolución se adopta "ad referéndum" de la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas de la República.

7°) CUMPLIDO, pase al Departamento de Adquisiciones para notificar a la referida empresa, y siga al Departamento de Contabilidad a sus efectos.



Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.